

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.855/14

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ARROYO

#### A N U N C I O   D E   A P R O B R A C I O N   D E F I N I T I V A

En Cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Santa María de Arroyo (Ávila), adoptado en fecha de 23 de Junio de 2014, sobre concesión de Suplemento de Crédito financiado con cargo a MAYORES INGRESOS, conforme al siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION	CONSIGNACION	AUMENTOS	CONSIGNACION
		INICIAL		DEFINITIVA
155.21000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	7.000,00	3.500,00	10.500,00
920.22000	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	14.970,42	4.000,00	18.970,42
450.62200	PLAN EXT. INVERSIONES INST. INTERIORES ANTIGUO COLEGIO	0,00	10.873,00	10.873,00
169.21000	LIMPIEZA COLECTOR MUNICIPAL	0,00	3.500,00	3.500,00
338.22609	FESTEJOS	12.488,00	1.300,23	13.788,23
454.63100	REPARACION CAMINOS AGRARIOS	0,00	1.000,00	1.000,00
241.14300	CONTRATACION TRABAJADORES	0,00	4.631,60	4.631,60
<b>TOTALES</b>			<b>28.804,83</b>	

Los anteriores importes quedan financiados con los siguientes mayores ingresos de los inicialmente previstos en el Presupuesto del Ejercicio corriente de 2014:

#### ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
46101	SUBV. CONTRATACION TRABAJADORES	4.631,60
46102	SUBV. DIPUTACION GASTOS CORRIENTES	7.500,00
46103	SUBV. LIMPIEZA COLECTOR MUNICIPAL	3.500,00
46104	SUBV. FIESTAS PATRONALES	935,80

46105	SUBV. CARRERA POPULAR	364,43
76101	SUBVENCION PLAN EXT. INVERSIONES INST. INTERIORES ANTIGUO COLEGIO	10.873,00
76102	SUBV. REPARACION CAMINOS AGRARIOS	1.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Santa María de Arroyo a 23 de Septiembre de 2014

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Arribas*